



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2018-MDP/C

Pachacámac, 02 de Marzo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de Marzo del 2018, el Auto N° 1 de fecha 2 de Febrero del 2018 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, conteniendo el Expediente N° J-2018-00031-T01 sobre **"Solicitud de Vacancia presentado por Maximiliano Oliva Macías en contra de Martha Dominga Pecho Romero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por la causal de Condena Consentida o Ejecutoriada por Delito Doloso con Pena Privativa de Libertad, establecido en el numeral 6) del Artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, mediante el Auto N° 1 de fecha 02 de Febrero del 2018 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, resuelve trasladar al Concejo Municipal de Pachacámac la Solicitud de Vacancia, presentado por Maximiliano Oliva Macías en contra de Martha Dominga Pecho Romero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac por la causal establecida en el numeral 6) del Artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo y evaluar los hechos señalados en el presente auto.

Que, habiéndose cumplido con convocar y notificar a las partes y miembros del Pleno del Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos otorgados por Ley y siguiendo con el procedimiento establecido, previa verificación del quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo, con ausencia de la Sra. Martha Dominga Pecho Romero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (notificada conforme lo prescribe el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General), a quien va dirigido la pretensión de vacancia, otorgándole únicamente el uso de la palabra al solicitante Sr. Maximiliano Oliva Macías; acto seguido se sometió dicho punto a debate, donde algunos regidores solicitaron la remisión de dicha solicitud a la comisión que corresponda.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente sometido a votación el traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a fin de que evalúe y dictamine la solicitud de Vacancia promovida por el Sr. Maximiliano Oliva Macías en contra de Martha Dominga Pecho Romero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, se obtuvo el siguiente resultado: **Votación a favor: Nueve (09) expresado por**

Primer Distrito Turístico del Perú

LEY N° 23614



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Maximiliano Oliva Macías, Emma Irene Recuay De Huatuco, Freddy Mauro Buitrón Cóndor, Leoncio Gonzalo Reyes Arriaran, Percy Cayturo Hilaes, Justiniano Tinoco Rivas, Humberto Vargas Contreras, Pedro Lorenzo Arias Pareja y Carlos Enrique Valencia Ato; y Votación en contra: 01 (Uno) Esther Consuelo Quiñones Zarate.

Que, al respecto el numeral 5) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 080-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, señala **"De la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia: Conoce y dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con: (...) 5) La vacancia y suspensión del Alcalde y Regidores del Concejo."**

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR a la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**, a fin de que evalúe y dictamine la solicitud de vacancia promovida por **MAXIMILIANO OLIVA MACÍAS** en contra de **MARTHA DOMINGO PECHO ROMERO, REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**, por la causal establecida en el numeral 6) del Artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, presentado mediante Escrito N° 39656 de fecha 18 de Diciembre del 2017 ante el Jurado Nacional de Elecciones, asignado con Expediente N° J-2018-00031-T01

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA**, emita su dictamen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobado por Ordenanza Municipal N° 080-2010-MDP/C modificado por el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de agosto del 2013.

ARTICULO TERCER: DISPENSAR del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE